

Reglamento

X TRAIL DEL ROMERO

Artículo 1º.- El Club Atlético Kinoa en colaboración con el Ayuntamiento de Bullas organiza el “X Trail del Romero”.

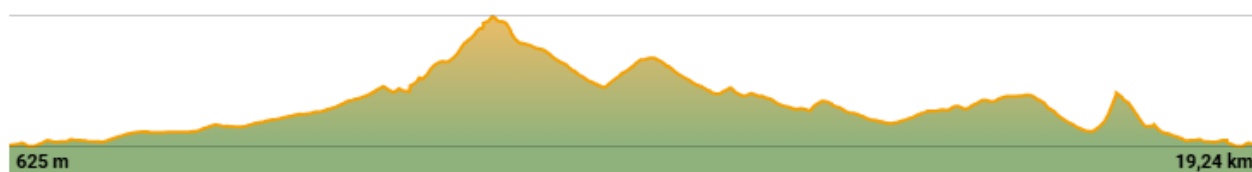
Artículo 2º.- La prueba se celebrará el próximo **domingo 26 de enero de 2025, desde las 9:00: horas**, estando ubicada la salida y meta en la Calle Hospital.

Artículo 3º.- La prueba discurre por el paraje del Romero de Bullas con dos distancias. Una con un recorrido de 12,5 km por caminos, pistas y sendas forestales y otro recorrido de 19,5 km por caminos, pistas forestales y sendas y otro recorrido de 11 km para senderistas. Es importante respetar los entornos en los que disfrutamos haciendo deporte y no dejar rastro de nuestro paso, teniendo en cuenta:

-
- No dejar residuos.
- No encender fuego.
- No producir ruido.
- No usar megafonías.
- No salirse del recorrido trazado.

Se reducirá al mínimo el uso de plásticos en el monte: avituallamientos y señalización.

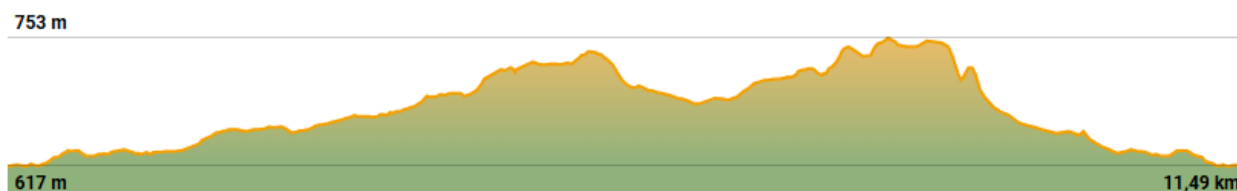
PERFIL 19,5 KM



PERFIL 12,5 KM



PERFIL 11 KM



Artículo 4º.- La organización tendrá el **recorrido completamente balizado**, y los participantes deberán seguirlo estrictamente y nunca atajar, esto será motivo de descalificación.

Habrá controles en varios puntos para verificar que los participantes pasan por todo el recorrido.

Se aconseja el uso de **zapatillas de trail** para la carrera, así como llevar cortavientos si la climatología es adversa. El **cortaviento** puede llegar a ser obligatorio si las circunstancias del día de carrera lo requieren. Obligatorio también es llevar dorsal visible y el chip si la prueba finalmente se controla de esta forma.

Artículo 5º.- Se establecerán **4 puntos de avituallamiento**, 3 en carrera más el de entrada en meta. Cada participante debe desprenderse de botellas de agua, esponjas, envases de geles, barritas y fruta antes de los 100 metros después de cada punto de avituallamiento. El no cumplimiento de esta regla será motivo de descalificación inmediata.

Queda estrictamente prohibido tirar botellas, envases de geles, tapones, fruta, vasos, papeles o cualquier otro desperdicio fuera de las zonas habilitadas por la organización. El no cumplimiento de esta regla será motivo de descalificación inmediata.

Artículo 6º.- Todo participante **debe prestar ayuda a otro corredor/a accidentado/a** y comunicarlo al avituallamiento o punto de control más cercano. El no cumplimiento de esta regla será motivo de descalificación inmediata.

Artículo 7º.- NORMAS MEDIOAMBIENTALES:

El respeto al medio ambiente es prioritario, de manera que deberán depositarse los residuos únicamente en las zonas de abastecimiento de carrera marcados como fin de avituallamiento o en la zona de meta, dentro de los contenedores habilitados para ello. Será objeto de descalificación arrojar residuos al monte. El personal de la organización está facultado para informar sobre ello.

Todos debemos ser consciente del privilegio de disfrutar de un día deportivo en el entorno natural por lo que se solicita el máximo cuidado y respeto de participantes y acompañantes. En este sentido se recuerda que **QUEDA PROHIBIDO:**

- a) Tirar geles, aperturas de geles, tapones o cualquier otro desperdicio fuera de los cubos de basura de los avituallamientos habilitados por la organización. El no cumplimiento de esta regla elemental será motivo de descalificación inmediata. Habrá varios corredores que forman parte de la organización y no identificados como tal y que ayudarán a que se respete esta regla, estando facultados para informar al juez árbitro de la prueba.
- b) Realizar trazados con intención de acortar el recorrido balizado.

Artículo 8º.- Carrera, Horario, Categorías y Edades:

La prueba estará abierta a la **participación popular** por lo que podrán participar los corredores federados y los no federados con la siguiente ordenación de categorías tanto masculina como femenina en ambas distancias

Al inscribirse, el participante acepta el reglamento, asume los riesgos derivados de este tipo de actividad deportiva de riesgo y declara estar en buena condición física y psíquica para poder realizarla.

RUTA SENDERISTA			
DISTANCIA	HORA	CATEGORÍA	EDAD
11 Km.	9:00h.	General Masculina	16 años cumplidos y posteriores
		General Femenina	

CARRERA 11Km.

DISTANCIA	HORA	CATEGORÍA	EDAD
12,5 Km.	9:00h.	General Masculina	16 años cumplidos y posteriores
		General Femenina	
		Local masculino	
		Local femenino	
		Categoría de discapacidad auditiva FEDS. Masculina y Femenina	

CARRERA 20Km.

DISTANCIA	HORA	CATEGORÍA	EDAD
19,5 Km.	9:00h.	- GENERAL Masculina y Femenina	
		- LOCAL Masculina y Femenina	
		SUB 23 Masculino y Femenino	Desde 2003 hasta 2007
		SÉNIOR Masculino y Femenino	Desde 1991 hasta 2002
		MÁSTER 35 Masculino y Femenino	Desde 1986 hasta 1990
		MÁSTER 40 Masculino y Femenino	Desde 1981 hasta 1985
		MÁSTER 45 Masculino y Femenino	Desde 1976 hasta 1980
		MÁSTER 50 Masculino y Femenino	Desde 1971 hasta 1975
		MÁSTER 55 Masculino y Femenino	Desde 1966 hasta 1970
		MÁSTER 60 Masculino y Femenino	Desde 1961 hasta 1965
MÁSTER 65 Masculino y Femenino	Desde 1960 y anteriores		
PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Categoría Única)	Desde 2007 y anteriores (Solo Participativa)		

Artículo 9º.- Todas las inscripciones podrán realizarse online en la web www.famu.es, desde la publicación de este reglamento y hasta el día de cierre de las inscripciones, fijándose tal día el jueves 23 de enero de 2.025 a las 20:00h para pagos por Tarjeta (TPV)

Las Cuotas de inscripción son:

Senderismo y Ruta 12.5 km:

- Federados FAMU, FMRM, FCRM Y FTRM: **18€**, a partir del día 20 de enero de 2.025 las cuotas serán de **22€**.
- No Federados: **20€**. A partir del día 20 de enero de 2.025 las cuotas serán de **24€**.

Media Maratón:

- Federados FAMU, FMRM, FCRM Y FTRM: **23€**, a partir del día 20 de enero de 2.025 las cuotas serán de **27€**.
- No Federados: **25€**, a partir del día 20 de enero de 2.025 las cuotas serán de **29€**.

IMPORTANTE:

* Comprobar el estado de la inscripción antes del cierre de inscripciones a través del enlace <http://www.alcanzatumeta.es/consultador.php> para solucionar posibles incidencias.

** Ayuda/soporte: <http://www.alcanzatumeta.es/ticket-previa.php>

*** Las preinscripciones que no hayan sido abonadas pasadas 72h, no se les podrá asegurar su participación en la carrera.

**** Los federados FMRM, FTRM, FCRM y FEDS (discapacidad auditiva) deberán aportar carnet acreditativo de su federación.

- Se requerirá autorización del padre, madre o tutor para la inscripción de los menores de edad.
- La participación de menores de edad solamente estará permitida, previa autorización expresa de la organización, previa solicitud por parte del padre, madre o tutor que deberá acompañar al menor en la recogida del dorsal.
- No se realizará ninguna inscripción fuera de plazo ni el día de la carrera.

- La preinscripción que no hayan sido abonadas pasadas 72 h, no se les podrá asegurar su participación en la carrera.
- No está permitido ningún cambio de dorsal o de chip.
- No están permitidas las cesiones de dorsal.
- Se podrá solicitar la anulación de la inscripción a través de la página de gestión de inscripciones con la penalización de 5€ si la solicitud se efectúa antes del día 15 de enero de 2.025. Finalizado ese plazo no se aceptará NINGUNA solicitud.

La prueba estará limitada a una **participación máxima de 600 corredores** (300 para la prueba de 19,5 K, 200 para la prueba de 12,5 K y 100 para senderistas) quedando cerrada automáticamente las inscripciones al alcanzar la cifra de participantes prevista, aunque no haya llegado la fecha de cierre establecida para las inscripciones, estableciéndose una lista de espera por riguroso orden de petición.

Artículo 10º.- Entrega de Dorsales.

La entrega de dorsales se efectuará de la siguiente forma y lugar:

Tarde anterior a la Carrera:

- Desde las 17:00hrs a las 20:00hrs.

Día de la Carrera:

- Desde las 7:30 h. hasta 30 minutos antes de darse inicio a la prueba en el mismo lugar de Salida-Meta.

Para la recogida de dorsales será OBLIGATORIO presentar el DNI o documento oficial que acredite la identidad.

Artículo 11º.- El **dorsal deberá llevarse extendido**, en el pecho, visible y sin recortar todo o parte del mismo así mismo deberá llevarlo a lo largo de todo el recorrido, de no ser así podrá ser considerado externo a la cobertura organizativa del evento y por lo tanto apartado de la carrera.

Artículo 12º.- La prueba será controlada por los miembros de la **organización y cronometrada** mediante empresa especializada, reservándose la organización el derecho de admisión de la carrera

Artículo 13º.- Finalizadas las carreras se realizará una **clasificación de tiempos y por puestos General y Categorías** en el mismo orden de llegada en cada carrera disputada a cargo de la empresa cronometradora designada.

Las reclamaciones se efectuarán ante el Comité Organizador de la prueba en un plazo máximo de 30 minutos, a partir de la publicación oficial de las clasificaciones en la zona de meta, pasado este plazo podrán realizarse hasta en una semana a contar desde la fecha de celebración de la carrera para poder ser resuelta. En plazos posteriores a los indicados no se asegura la resolución de la incidencia motivo de la reclamación.

NO SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE NINGÚN CORREDOR SIN DORSAL POR MOTIVOS DE SEGURIDAD, ya que no estarán cubiertos por los seguros de la organización y, por lo tanto, serán retirados de la carrera aquellos que no porten su dorsal de forma visible.

Artículo 14º.- Solamente podrán acompañar la prueba los **vehículos** que determinen la policía y organización.

Artículo 15º.- La organización se reserva el **derecho a modificar** el itinerario, horarios, avituallamientos e incluso el presente reglamento, si por causa justificada o de fuerza mayor fuera necesario o aconsejable.

Artículo 16º.- El mal **tiempo** no será impedimento para la celebración de la prueba. La organización podrá interrumpir neutralizando la prueba en cualquier punto si considera que pueda haber serio peligro para la integridad física de los participantes o fuerza mayor.

En el caso de interrupción o anulación de la prueba, porque las condiciones climatológicas así lo requieran, los derechos de inscripción no serán devueltos.

Artículo 17º.- Premios

- **Trofeo** a los tres primeros clasificados de la GENERAL tanto en masculino como en femenino.
- **Trofeo** a los tres primeros de cada categoría establecida tanto en masculino como en femenino.
- **Bolsa del corredor** a todos los inscritos en la carrera.

Para optar a los trofeos y premios será obligatorio asistir a la ceremonia de entrega que se celebrará al finalizar la carrera en la zona destinada al efecto por la organización, y/o enviar un representante autorizado en delegación. Posteriormente no se entregará ningún trofeo.

Artículo 18º.- Se organizará un **dispositivo médico** adecuado de acuerdo a la legislación vigente. La organización recomienda hacerse una revisión médica y/o prueba de esfuerzo a todas aquellas personas que no hayan corrido una prueba de similares características anteriormente o lleven un período prolongado de tiempo sin realizar ejercicio físico.

Artículo 19º.- Podrá ser motivo de **descalificación:**

- En la carrera de senderismo será causa de descalificación llegar antes del tiempo establecido por la organización, ya que se presumiera que se ha hecho tramos corriendo, dicho tiempo se entregara a los jueces de FAMU antes de empezar la carrera y serán dichos jueces los que determinaran la validez del tiempo de llegada
- No realizar la totalidad del recorrido a pie por el lugar marcado por la organización.
- Realizar la totalidad del recorrido andando por el lugar marcado por la organización.
- No pasar por el control de salida y por los que se marquen durante el recorrido.
- Invertir más de 3 horas.
- No seguir las indicaciones de los jueces, la organización o personal de seguridad.
- No llevar el dorsal en la parte delantera de la camiseta y en un lugar bien visible.
- Recibir ayuda externa.
- No llevar el chip (o sistema equivalente) en el lugar indicado.
- Participar con el dorsal de otro corredor.
- Participar con un dorsal no autorizado por la Organización.

Los participantes no están autorizados para correr acompañados de mascotas, ni otras personas ajenas a la competición, en especial menores de edad, por cuestiones de seguridad, pudiendo ser descalificados por este motivo, y no figurarían en la clasificación final ni podrían acceder a ninguno de los premios u obsequios que la organización otorgue.

Artículo 20º.- FUERA DE CONTROL

La organización dispone de un vehículo que irá como “coche escoba” al final de recorrido. El “coche escoba” podrá indicarle a un corredor que abandone la prueba si incumple el reglamento. Además de otro coche de cabeza que irá abriendo carrera.

En caso de que un participante quiera retirarse de la prueba, deberá comunicarlo en el avituallamiento o punto de control más cercano. Desde estos puntos y acompañado de un miembro de la organización será conducido a meta.

Artículo 21º.- Todos los participantes serán incluidos en una **póliza de seguros de accidentes deportivos** y estarán cubiertos ante los posibles accidentes que se produzcan como consecuencia de desarrollo de la carrera, y nunca como derivación de un padecimiento o tara latente, lesión, imprudencia, negligencia, inobservancia de las leyes y del articulado del Reglamento, indicaciones de la organización, etc., ni los producidos en los desplazamientos al y desde el lugar en que se desarrolle la carrera.

IMPORTANTE: En caso de accidente se debe comunicar tal situación a cualquier miembro de la organización, debiendo ser atendido en primera instancia por los servicios médicos de la organización quienes determinarán el grado de lesión e iniciar el protocolo de comunicación del parte de accidentado.

Artículo 22º.- Todos los participantes reconocen y confirman por el mero hecho de inscribirse y tomar parte en la salida que se encuentran en **condiciones físicas adecuadas**, y suficientemente entrenado para participar en la prueba. Que no padecen enfermedad, defecto físico o lesión que pueda agravarse y perjudicar gravemente la salud al participar en esta prueba. Y que, si se padeciera algún tipo de lesión, defecto físico o cualquier otra circunstancia que pudiera agravarse o perjudicar gravemente la salud al participar en esta prueba y/o en sus actividades paralelas, lo pondrá en conocimiento de la Organización, aceptando las decisiones que al respecto se adopten por los responsables del evento.

Artículo 23º.- Autorizo a los organizadores del evento a la **grabación** total o parcial de mi participación en el mismo mediante fotografías, películas, televisión, radio, video y cualquier otro medio conocido o por conocer y cedo todos los derechos relativos a su explotación comercial y publicitaria que consideren oportuno ejercitar, sin derecho por mi parte a recibir compensación económica alguna.

Artículo 24º.- Todos los participantes, por el hecho de inscribirse, aceptan el presente **reglamento** y en caso de duda o de surgir alguna situación no reflejada en el mismo, prevalecerá lo que disponga el Comité Organizador.

Artículo 25º.- Ley de Protección de Datos:

De conformidad con el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de Datos de Carácter Personal y la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa de que todos los datos personales proporcionados en la ficha de inscripción serán incorporados a ficheros titularidad de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia -responsable del tratamiento- con CIF G30118764 y dirección a efectos de notificaciones en Murcia, Avenida Juan Carlos I, 15. Queda informado de que sus datos serán conservados durante los plazos legalmente establecidos, pasados los cuales se destruirán. Si lo desea puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, solicitar la limitación o portabilidad del tratamiento y oponerse al tratamiento de los mismos o al consentimiento prestado, dirigiendo la petición al correo electrónico secretaria@famur.es, especificando el derecho que desea ejercitar. La Federación de Atletismo de la Región de Murcia procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, divulgándolos únicamente por imperativo legal y tomando las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los mismos y eviten su pérdida o acceso no autorizado, atendiendo al estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos –atendiendo al estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos, de conformidad con los artículos 25 y 32 RGPD–.